

honor del Subdicho mediante a que en los años de  
 1714 y 1715 se mandó a que se hiciera un censo de  
 todas las haciendas de la ciudad de Mexico y  
 de las de su jurisdiccion para saber su valor  
 y para el pago de las alcabalas. Y entendido por esta  
 Real Cedula se mandó a que se hiciera un censo de  
 todas las haciendas de la ciudad de Mexico y de las  
 de su jurisdiccion para saber su valor y para el  
 pago de las alcabalas.

Agustinas  
 de la ciudad de Mexico  
 de la Real Cedula de  
 1714 y 1715

Vista con opinion del Sr. Administrador de Rentas de  
 la Real Cedula de 1714 y 1715 de que se mandó a que  
 se hiciera un censo de todas las haciendas de la ciudad  
 de Mexico y de las de su jurisdiccion para saber su  
 valor y para el pago de las alcabalas. Y entendido  
 por esta Real Cedula se mandó a que se hiciera un  
 censo de todas las haciendas de la ciudad de Mexico  
 y de las de su jurisdiccion para saber su valor y  
 para el pago de las alcabalas. Y entendido por esta  
 Real Cedula se mandó a que se hiciera un censo de  
 todas las haciendas de la ciudad de Mexico y de las  
 de su jurisdiccion para saber su valor y para el  
 pago de las alcabalas.

Cortes  
 de la Real Cedula de  
 1714 y 1715

Vista con opinion del Sr. Subdelegado de Rentas de  
 la Real Cedula de 1714 y 1715 de que se mandó a que  
 se hiciera un censo de todas las haciendas de la ciudad  
 de Mexico y de las de su jurisdiccion para saber su  
 valor y para el pago de las alcabalas. Y entendido  
 por esta Real Cedula se mandó a que se hiciera un  
 censo de todas las haciendas de la ciudad de Mexico  
 y de las de su jurisdiccion para saber su valor y  
 para el pago de las alcabalas. Y entendido por esta  
 Real Cedula se mandó a que se hiciera un censo de  
 todas las haciendas de la ciudad de Mexico y de las  
 de su jurisdiccion para saber su valor y para el  
 pago de las alcabalas.

Se entienda esta Real Cedula de las opiniones pasadas

